



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE NOVIEMBRE DE 1997

5761

No. 11919

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 108/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. HOMERO DE LA CRUZ o HOMERO DE LA CRUZ GARCIA Y MARCELINA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, con fecha trece de Febrero del presente año, se dictó un Auto de inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen:

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, Se Acuerda: Se tiene por presentados los Señores HOMERO DE LA CRUZ o HOMERO DE LA CRUZ GARCIA Y MARCELINA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibieron con los que vienen a promover en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Poblado Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo han venido disfrutando pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua a título de dueño, el cual consta de una superficie de: 2-67-24.85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 101.50 metros con Natividad Arias Hernández, Al Sur, 98.20 metros con Rubicel May Hernández; Al Este. 268.10 metros con Camino Vecinal y Al Oeste, 267.20 metros con Manuel May y Fernando Arias. Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 924, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos

Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto através de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar donde se ubica el predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Octubre 7 de 1997.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 170/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de la Institución Bancaria BANCOMER, S.A. en contra de los señores EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE RUIZ, con fecha veintitrés de octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al perito designado en rebeldía de la parte demandada, por compareciendo para aclarar que el avalúo que se hizo para efectos de remate del inmueble propiedad del ciudadano EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE DIAZ, la ubicación correcta de dicho inmueble es en el ubicado en lote 6, manzana 13 esquina que forman las calle Paseo de la Pigua número 401 y el andador río Tecolutla del fraccionamiento popular denominado colonia El Espejo II (III) de esta Ciudad capital, corrección que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO: Téngase por presentado al perito designado en rebeldía de la parte demandada, por compareciendo para aclarar que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos decretados en autos, dentro del término que para ello se le concedió, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como de los numerales 543 y 549 del Código procesal civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO: Ubicado en paseo de la Pigua número 401 esquina con andador río Tecolutla, lote 6 manzana 13 de la colonia el Espejo II de esta ciudad capital, con una superficie de 131.49 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias siguientes NORTE: 17.30 metros con lote 5, SUR: 19.00 metros con andador Río Tecolutla, ESTE: 7.76 metros con Paseo de la Pigua y OESTE: 7.00 metros lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco bajo el número 7951 del

libro general de entradas a folios del 20707 al 20710 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 76086 a folio 146 del libro mayor volumen 295, inscrito a nombre de EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE RUIZ, cuyo valor comercial, según avalúos, por la cantidad de \$303,540.00 (trescientos tres mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado cito: avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciase por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, así como expídase los avisos en esta Ciudad Capital, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

-3

No. 11923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 03/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en Procuración del C. CESAR LUIS JAVIER CORONEL, en contra de ASUNCION DOMINGUEZ ZETINA Y GONZALO DOMINGUEZ HERNANDEZ, con fecha veintisiete de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1/o.- Agréguese a sus autos el escrito del ejecutante Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, presentado con fecha veinticuatro del actual, para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y concordantes del Código de Comercio abrogado, se aprueban para todos sus efectos legales el avaluo practicado, sobre el bien inmueble embargado en autos por la C. Arquitecta BEATRIZ TOSCANO SUAREZ, Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente asunto y con fundamento en los numerales 543, 544, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Abrogado, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle M. Doblado de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.90 metros con la Calle M. Doblado. Al Sur 10.20 metros con Rosa P. Viuda de Avalos. Al Este 38.00 metros con Víctor Manuel Gallegos A. Al Oeste, 38.00 metros con Plutarco Mendiola. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 12 de Abril de 1995, a las 14:10 horas, bajo el número 222 del libro general de entradas, a folios 904 al 905 del libro de duplicados, volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 7123 folio 131, volumen 24.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,147.20 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a

remate ó sea la cantidad de \$116,764.80 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS). 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, en los de mayor circulación en la entidad como son: "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense AVISOS en los sitios más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio a través de la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...." Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11938

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil No. 201/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por REBECA MARQUEZ ARIAS; con fecha 29 de abril de 1997; se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana REBECA MARQUEZ ARIAS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 308 altos de la calle Santos Degollado de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las escuchen los C.C. LICS. CIRO BURELO MAGAÑA y/o ROGER DE DIOS HERNANDEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Nicolas Bravo Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-33-85 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.80 mts. con propiedad del C. GILBERTO OVANDO HERNANDEZ; AL SUR: 77.90 mts. con Carretera Vecinal; al ESTE: 42.80 mts. con propiedad del C. FRANCISCO

del C. BARTOLO ARIAS MARQUEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Hágase del conocimiento del ministerio público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2.392 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta

Ciudad y asimismo, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance, y el Sureste), a elección del interesado, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

CUARTO: Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

EL ACUERDO, FIRMA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE, Y EL SURESTE) A ELECCION DEL INTERESADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11941

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 792/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.A. DE CREDITO, Inst. de Banca de Desarrollo, en contra del señor MANUEL RODRIGUEZ OLAN como aval), con esta fecha se dictó un acuerdo que dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos decretados en autos, dentro del término que para ello se le concedió, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en lote once de la calle de Guaymas esquina Tijuana manzana cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Diaz Ordaz de esta ciudad capital, con una superficie de 227.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 35 metros con USOLINA CRUZ DE SARRACINO, SUR: 35 metros con calle Tijuana, AL ESTE 5.50 metros con calle Guaymas, y OESTE: 6.50 metros con BARTOLO CONTRERAS SARAIN; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad capital, bajo el número 902 folio 2620 al 2622 del libro de duplicados volumen 101, afectado el predio número 39592 folio 216 del libro mayor volumen 153295 inscrito a nombre de MANUEL RODRIGUEZ OLAN, cuyo valor comercial, según avalúos, por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en

el estado, actualmente ubicado cito avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad por lo menos del Diez por ciento de la cantidad que sirve de base sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta Ciudad, así como expídasele los avisos y edictos para que sean fijados en los lugares de costumbre de esta Ciudad Capital en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADO LEONEL CACERES HERNADEZ POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JOSE ARTURO CHABLE CABRERA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

2-3

No. 11935

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 220/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México antes S.N.C., AHORA S.A., seguido actualmente y con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de CARLOS ARMANDO VEGA SANCHEZ Y GUADALUPE CASTRO DE VEGA, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, actor ejecutante en este juicio, en la diligencia de remate en primera almoneda, de fecha veintiuno de octubre del presente año, que obra en los autos en que se actúa, acorde a lo dispuesto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 546, 547 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables a éste juicio, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a).- PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle veintisiete de febrero, de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros, propiedad de ELOY DE LA CRUZ ZAPATA; AL SUR: en igual medida con

la calle veintisiete de febrero número veintiséis, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 41 del libro General de entradas a folios del 173 al 175 del libro de duplicados, volumen 9; quedando afectado el predio número 217 folio 217 del libro mayor volumen uno, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicables al caso concreto, que da un total de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS Moneda Nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$138,666.66/100 m.n.)

b).- PREDIO URBANO con construcción marcado con el número doscientos veintiuno de la calle Doctor Ramón Medina de esta ciudad con superficie de 198.53 m2, con la calle de su ubicación, 0.81 centímetros y 5.74 metros con propiedad de la ciudadana AMADA MOLLINEDO DE MARIN, 12.03 metros con propiedad del C. FERNANDO MOLLINEDO CALCANEIO, AL SUR: en dos medidas de 10.65 metros y 11.67 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ; AL SUROESTE en 6.80 metros con propiedad de los ciudadanos MANUEL VALENCIA JIMENEZ, AL ESTE: en dos medidas de 7.32 metros y 6.01 metros con propiedad de la C. AMADA MOLLINEDO DE MARIN, y al OESTE: en dos medidas de 9.79 metros y 9.49 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, con una superficie construida de 72.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 635 del Libro general de entradas a folios del 2439 al 2444 del libro de duplicados, volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11532 folio 222 del

libro mayor, volumen 39, teniendo dicho predio un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil, al caso concreto, lo que da un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS Moneda Nacional y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, la cual dan un total de CIENTO SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, aplicable al caso concreto, anúnciese en forma legal la venta de los inmuebles referidos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación de postores, en la inteligencia de que el remate se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Con fundamento en el precepto legal 1071 del Código de Comercio, aplicables a este juicio, y como lo solicita el actor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de

juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos de convocatorias de postores en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, para lo cual transcribese la parte conducente de este proveído.

QUINTO: Como lo solicita el actor ejecutante en este juicio en la diligencia de remate en primera almoneda efectuada el día veintiuno de octubre del año en curso en los presentes autos, expídase cualquier día y hora hábil, previa toma de razón en autos, copias simples de la referida diligencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 11927

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente civil número 095/997, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Por presentada la Ciudadana BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano de un predio urbano a nombre de BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, con superficie de 2,118.27 M2 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano ubicado en la Colonia Roviroa, sin número de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 2,118.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: con el Ciudadano ALFONSO MOLINA, con 80.30 METROS; Al SUR: con la Calle Villahermosa, con 78.60 metros, al ESTE: con el Ciudadano ALVARO ZAMORA, con 34.50 metros y con un lote baldío con 10.00 metros; al OESTE: con el Ciudadano LUIS CHANCHANCLAN, con 19.40 metros, todos en esta Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por la promovente; en consecuencia, dése aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado la Señora BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y adscrito, al comercio en general de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, señalándose indistintamente, el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes ALFONSO MOLINA LANDEROS, ALVARO ZAMORA Y LUIS CHANCLAN, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en los domicilios señalados en autos, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas Documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, para que intervenga en mi nombre y representación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No.- 11939

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor VIDAL MAGAÑA JESUS, promovió juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 464/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de Fecha treinta de Octubre del presente año, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número de la colonia del Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1'922.00 metros cuadrados, localizada bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 32.10 metros, con ISIDORO GARCIA; al SUR: 25.00 metros, con JUAN MARGALLI; al ESTE: 70.50 metros, con la calle 16 de Septiembre (antes calle sin nombre), al OESTE: 35.50 y 17 metros, con ANTONIO BAUTISTA y 17.50 metros, con CRISTOBAL BAUTISTA.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR

CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.

CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO

1-2-3

No.- 11942

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JOSE LUIS HERNANDEZ CAMACHO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la calle Reforma norte 110 interior de esta ciudad de Comalcalco, Tab, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

COMALCALCO, TABASCO 01 DE JULIO DE 1997, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR PRESENTADO EL SR. JOSE LUIS HERNANDEZ CAMACHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y PLANO ANEXO, SOLICITANDO AL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACION PARA ENAJENAR A SU FAVOR UN PREDIO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE: 236.50 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE REFORMA NORTE NUM. 110 INTERIOR, QUE SE LOCALIZA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 43.00 MTS (CUARENTA Y TRES METROS) CON EL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION; AL SUR: 43 MTS (CUARENTA Y TRES METROS) CON EL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION; AL ESTE: 5.50 MTS (CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) CON EL RIO SECO Y AL OESTE: 5.50 MTS (CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) CON LA SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, POR EDICTO DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PARA QUE SE COMPAREZCA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE EL ANTES REFERIDO PREDIO PUDIERAN TENER.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, C. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, QUIENES DAN FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIEREL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ENRIQUE H. RAMOS HERNANDEZ

1-2-3

No. 11926

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 096/997, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PEDRO GOMEZ RUEDA, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista: la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano PEDRO GOMEZ RUEDA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un Certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano de un terreno rústico a nombre de PEDRO GOMEZ RUEDA, con superficie de doce hectáreas (12:00 Hectáreas) con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Colonia La vencedora municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 12:00 Has., con las siguientes colindancias; al Norte: con el Ciudadano ANDRES LOPEZ; al SUR: con la Carretera Federal; al ESTE: con la Ciudadana SEBASTIANA PEREZ BARAHONA; al OESTE: con el Ciudadano JESUS RAMOS, todos de la colonia la Vencedora Municipio de Huimanguillo Tabasco.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente; en consecuencia, dese aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código de Sustantivo Civil vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el Ciudadano PEDRO GOMEZ RUEDA, promueve diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de

rentas, Agencia del Ministerio Público investigador y adscrito, al comercio en general de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, señalándose indistintamente, el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes JESUS RAMOS, SEBASTIAN PEREZ BARAHONA Y JESUS RAMOS, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado en los domicilios señalados en autos para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta Huimanguillo Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, para que intervenga en mi nombre y representación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 11901

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 088/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A. antes S.N. C. en contra del señor BERNABE RUIZ CARAVEO, con fecha Catorce de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:

Un predio urbano con construcción ubicado en el municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 114.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, propiedad de BERNABE RUIZ CARAVEO, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 155 del libro general de entradas, a folios 485 al 486 del libro de extractos volumen 44 quedando afectado por dicho acto el predio 11509, folio número 24 del libro mayor volumen 51, al cual se le asigna un valor comercial de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado.

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos de

costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial o bien en la secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos en la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

QUINTO: Asimismo se tiene al actor por autorizando a los licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y EMILIO LOPEZ GARDUZA, para recibir el exhorto que se gire a Comalcalco, Tabasco, así como la recepción del mismo una vez diligenciado para ser de fe.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11920

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 242/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por ROSAURA MAY MAY, con fecha nueve de Julio del presente año, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda.

Se tiene por presentada a la C. ROSAURA MAY MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos del Poblado Ignacio Allende, actualmente se denomina Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de 01-25-00 Has, (Una hectáreas, veinticinco áreas y cero centiáreas) mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 79.50 metros colinda con Dolores Arias Cruz, Al Sur, 79.50 metros y colinda con Basilio de la Cruz; Al Este; 157.24 metros y colinda con Pedro Bautista Hernández, y al Oeste 157.24 metros y colinda con Minerva Arias Cruz, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia, con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia, Asimismo se fijen Avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ROSAURA MAY MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga,

como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene a la denunciante ROSAURA MAY MAY señalando como domicilio de los colindantes del predio en cuestión, DOLORES ARIAS CRUZ, (anterior), actualmente VICTOR HERNANDEZ CORDOVA, BASILIO DE LA CRUZ (anterior), actualmente con camino vecinal, Pedro Bautista Hernández (anterior), actualmente PEDRO BAUTISTA MAY, Minerva Arias Cruz (anterior), actualmente EPIFANIO HERNANDEZ LUCIANO, todos con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho.

Dígase a la denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, deberán ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efectos cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Señala la denunciante como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, con Cédula Profesional Números 1155051 y 1349824 respectivamente y a los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab, Octubre 22 de 1997.

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No.- 11943

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 de Agosto de 1997, expediente número _____, autorizo a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1819 de fecha 29 de Octubre de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado 'SAN GERONIMO' presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. 'CACAHUATALILLO' municipio de MACUSPANA estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. LORENZO GERONIMO CHABLE.

AL SUR: CAMINO VECINAL

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: CARRETERA MACUSPANA -CD. PEMEX

Publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, por una sola vez, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se

sientan afectadas en sus derechos por la realización de trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de treinta idas hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR SANDINO No. 635 de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 29 DE OCTUBRE DE 1997

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RENE SANCHEZ SANCHEZ,
RUBRICAS.

No. 11902

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 07/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RICARDO RUIZ TORRES Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSE MANUEL ALAMILLA PEREZ, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser congruentes entre sí esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle cinco de mayo de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 606.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 33.35 metros con propiedad de MEDEL GARCIA DE LA FUENTE Y HECTOR TORRES T.; al este en 18.50 metros con propiedad de los señores FELICIANO IZQUIERDO Y DOCTOR ADALBERTO SANTOS VERA; al sur en 33.00 metros con propiedad de EVANGELINA RODRIGUEZ AVALOS y al Oeste en 18.50 metros con calle cinco de mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 27 del Libro General de Entradas a folios del 38 al 39 del libro de duplicados volumen 28, afectando el predio número 6980 a folio 238 del libro mayor volumen 23, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ,

No. 11921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, Endosatario en Procuración del señor PRIMITIVO GOMEZ MAGAÑA, en contra de LETICIA CRUZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta por haciendo sus manifestaciones, en el sentido de que en este procedimiento de ejecución no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento pues no obra en autos que se le haya dado vista del nombramiento en perito en rebeldía Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, quien rindió su avalúo el siete de febrero último, del que no existe decretado acuerdo de su admisión, al respecto es de decirle a la ocurrente que se le desecha dicha inconformidad, toda vez que contarla a lo que aduce el proveído de fecha tres de enero del año actual, mediante el cual con fundamento en los artículos 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles, al no haber designado perito de su parte esta autoridad le nombro al Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, en su rebeldía, le fue notificado el día ocho de agosto del presente año, a través de su autorizado LUCIO QUIROGA LOPEZ, por lo tanto si tuvo conocimiento oportuno de su designación, además de que en proveído de cinco de septiembre de los corrientes, se acordaron los avalúos emitidos por los peritos designados, entre ellos el que le fue designado en rebeldía, de los

siguientes: el en que les fuera notificado dicho auto, para que manifestaran los que a sus derechos convinieran, el que le fue notificado a su autorizado el día diez de septiembre de los corrientes. Por otro lado, es de hacerle mención, que en autos no obra ningún avalúo emitido el trece de febrero por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS LOROZA, sino que lo que obra es una aclaración que hizo el perito designado por el actor, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, respecto a su avalúo emitido el cuatro de diciembre del año próximo pasado, pero en ningún momento se trata de un nuevo avalúo, sino de una aclaración que hizo en cuanto a la IX conclusión sobre el valor comercial \$55,625.00 (Lo que es correcto) y X.- Conclusión sobre el valor comercial N.R \$51,630.00 (Incorrecto) \$55,630.00 lo cual es correcto, amen de que el avalúo emitido por este último fue realizado con anterioridad al vertido por el designado en rebeldía, el cual arrojó un valor comercial de \$55,625.00 y en cuanto a que se

designa perito tercero en discordia en el presente asunto, en virtud de que existe discrepancia entre el avalúo vertido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS LOROZA, asignándole un valor comercial al inmueble sujeto a remate de \$55,625.00 entre el emitido por el perito en rebeldía ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, que signó un valor comercial de \$55,630.00 es de decirle que no ha lugar, toda vez que el perito designado por la parte actora JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en su escrito de aclaración de fecha doce de febrero del año actual, hizo la corrección de que el valor asignado en números redondos es de \$55,630.00 y al coincidir ambos avalúos en su valor asignado el citado bien raíz, hace innecesario designar un perito tercero en discordia, y aun cuando el valor comercial asignado por el

perito haya sido de \$55,625.00 y el del segundo de los mencionados de \$55,630.00 la diferencia sería de \$5.00 (Cinco pesos), por lo que tampoco es necesario designar el perito a que hace referencia.

SEGUNDO: En virtud de los razonamientos vertidos con anterioridad y en razón de que los avalúos emitidos por los peritos, tanto el nombrado en rebeldía por el demandado como el nombrado por el actor, que asignan igual valor comercial el predio embargado a esta causa, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO: Como lo solicita el actor, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, marcado como lote número 39 de la manzana 12 de la zona 01 ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 124.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 metros con el lote 38; al Sur, 7.00 metros con el lote 34 y al Oeste 16.00 metros con Calle sin nombre afectando al predio número 72,236 folio 86 del Libro Mayor volumen 281, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$55,630.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N), misma que se servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de \$37,086.66 (Treinta y siete mil ochenta y seis pesos 66/100 M.N), salvo error aritmético.

que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11918

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 115/997, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ANDRES HERNANDEZ REYES.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. Se tiene por presentado al C. ANDRES HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería José Ma. Morelos del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta denuncia.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 780, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1252, 2932, 2933 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público

adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe a éste Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad. Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los nueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA JUAREZ MEZQUITA

No. 11945

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 256/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. ANDRES VADILLO HERNANDEZ, Y/O ANDRES ANTONIO VADILLO HERNANDEZ, ELSA MARIA JIMENEZ DE VADILLO, CARLOS ARMANDO VADILLO HERNANDEZ, GREGORIA CABRERA DE VADILLO, ALBERTO ERNESTO VADILLO HERNANDEZ Y ROSALBA GUTIERREZ DE VADILLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados no fueron objetados, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería Profesor Caparrosa, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 138.00 M2 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: CON EL EJIDO CAPARROSO AL SUR: CON LA PROPIEDAD QUE SE RESERVAN LOS VENEDORES; AL OESTE: CON LOS SEÑORES PEREZ BLANCO Y JESUS HUMBERTO PEREZ NARVAEZ; AL NOROESTE: CON EL EJIDO MELCHOR OCAMPO, HOY DEL SR. JOSE LUIS ZENTENO ARELLANO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,067,250.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A EDIFICIO Y RESUELTO EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle 20 de Noviembre actualmente Pino Suarez número 641 del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 138.00 M2 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. ANGEL PEREZ, AL SUR: 23.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LOS SRES. ALBERTO ERNESTO Y CARLOS ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS VADILLO HERNANDEZ, AL ESTE: 6.40 MTS. CON LA CALLE PINO SUAREZ, AL OESTE: 6.40 MTS. CON LOS SRES ALBERTO Y CARLOS ARMANDO VADILLO HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,850.00 (SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO LA CARRETA", ubicado en la Ranchería Profesor Caparrosa perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 125-00-00 Has (CIENTO VEINTICINCO HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: CON TERRENOS DE LAUREANO PALACIOS; AL ESTE: CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS VADILLO, AL OESTE: CON PROPIEDAD DEL SR. OSCAR BOCANEGRA ALVAREZ, AL NORTE: CON EJIDO CAPARROSO, al cual se le fijó un valor comercial de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos

LICENCIADO CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el oficio de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene por recibido el oficio número 875, signado por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, mediante el cual devuelve corregido el Certificado de Libertad de Gravamen o gravámenes, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11917

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 266/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SANTA ANA HERNANDEZ REYES, con fecha veintiocho de Agosto del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice en sus párrafos del primero al tercero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se ACUERDA: Se tiene por presentada a la C. SANTA ANA HERNANDEZ REYES con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-00-03.45 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 110.50 metros y colinda con Fidel Reyes Hernández, Al Sur, 77.50 metros con Silvio Magaña y Severina Reyes Cruz; Al Este, 75.50 metros con María Reyes y Al Oeste, 125.30 metros con Carretera Pico de Oro, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 18 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 562/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO SANTANA CASO, en contra de ATILANO SEVERO GONZALEZ ZAVALA Y OTRO, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, con su escrito de cuenta y en el exhibe un certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero OSCAR CASTELLANOS

TERCERO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble embargado:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUELITO", ubicado en la ampliación de la ranchería Santa Isabel, del municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: de la estación uno al punto vértice 2 con rumbos S83° OOE tiene una distancia de 1,000 metros de la est. 2 al punto vértice 3 con rumbos S70° OON W tiene una distancia de 3,000 metros de la estación 3 al punto vértice 4 con rumbos N83° OOW tiene una distancia de 1000.00 metros y de la estación 4- al punto vértice 1 con rumbos N07° OOE E tiene una distancia de 3000.00 metros, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 211 al 212 del tomo 71-N libro primero y sección de este Registro, bajo la inscripción Cuarta número 3,655 a nombre de ATILANO SEVERO GONZALEZ ZAVALA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigente al momento de la presentación de la demanda, y para efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEN NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, así como en la ciudad de Ciudad del Carmen Campeche, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, dícese alente

los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio y 544 del Código de Adjetivo Civil de Aplicación Supletoria al primero de los mandamiento citados ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda; debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11929

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 450/997, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO promovido por María Valencia Barragán, en contra de SAMUEL SANCHEZ TRILLO, con fecha veinte de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Se tiene por presentada a la actora MARIA VALENCIA BARRAGAN, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una orden de presentación, una copia al carbón de una acta de abandono de hogar, una copia al carbón de una Acta de matrimonio, una acta de nacimiento de la menor ITZEL ZARAHÍ SANCHEZ VALENCIA, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSO C. SAMUEL SANCHEZ TRILLO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o.- Tomando en cuenta que el hoy demandado SAMUEL SANCHEZ TRILLO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezarán a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos, 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley adjetiva antes mencionada.

3o.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.

5o.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en vigor.

6o.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a sus representación les convenga.

7o.- Se tiene como domicilio del promoviste para recibir citas y notificaciones y documentos inherentes a este juicio, el despacho jurídico ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta Ciudad, Autorizando para tales efectos al abogado JOSÉ EDUARDO PRINGO GALLEGOS.
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. Cárdenas, Tab., a 31 de Octubre de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 027/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INDICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JORGE SEVILLA RUIZ O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y A LOS CC. JORGE SEVILLA RUIZ Y MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura número 4138 otorgada el día Diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y

MENA, Notario Público número 68 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.A. personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y a su vez actor en el presente juicio como Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. y advirtiéndose de los certificados de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismos que obran en autos, que su representada BANCA SERFIN, S.A. aparece como Acreedor Reembargante siendo ésta en primer grado de prelación sobre los predios que se sacan a remate, asimismo, manifiesta el promovente que se allana a los avalúos que obran en autos. Ahora bien, y como lo solicita también el mismo promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de

Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "4 CIENEGAS, CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro- Bosque de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro- Saloya 2a Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza el predio, con una Superficie total de 70-45-71-11 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE: con Propiedad de FERNANDO MIER Y CONCHA, GREGORIO IZQUIERDO, MELQUIADES

FRIAS, FELIPA GOMEZ, SANTIAGO SOLIS, BARTOLO FERNANDEZ Y JOSE GARCIA, AL NORESTE: con MANUEL HERNANDEZ y camino el Escobillo, AL ESTE: con LUCIO DE DIOS, BARTOLO HERNANDEZ, zona federal del Río el Zapote, Santiago SOLIS Y Felipa Gómez y AL SUROESTE, con Ejido Definitivo las Lomitas, al cual se le fijó un valor comercial de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO IMNOMINADO SIN CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro- Bosque de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro- Saloya 2a Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza la entrada al predio y a 200.00 metros del camino se localiza el predio, con una superficie total de 06-51-05.20 Ha., con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 517.17 M. con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, AL SURESTE 132.00 M. con FELIPA GOMEZ, AL NORESTE 170.00 M con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ y AL

SUROESTE 517.54 M., con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de la labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes interpuso Recursos de Apelación respecto del Auto de Aprobación de Remate dictada por esta autoridad en treinta de septiembre del presente año, y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 335, 336 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señala de las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha treinta de junio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11922

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1795/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN TOMAS, JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL Y MARTIN GARCIA GONGORA, Endosatario en Procuración de AMADO CEFERINO COLORADO, en contra de BENITO FRIAS JIMENEZ Y CARLOS MARIO LOPEZ JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble y mueble que a continuación se describen:

INMUEBLE CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Felipe J. Serra número 125, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual se encuentra amparado bajo el documento público número 4871, a folio 223 volumen 171 afectándose el predio número 44123 a nombre del señor Benito Fías Jiménez, con una superficie de 192.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 19.20 M, con propiedad privada, AL SUR, 19.20 M con propiedad familia FRIAS, al ESTE, 11.07 M. con calle Felipe J. Serra

alguien a dicho predio el valor comercial de \$150,720.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte pesos 00/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes.

BIEN MUEBLE, una camioneta dodge color beige, tipo redila de fierro, con tumba burro y razón social del servicio particular y con placas de circulación VL-05126 del Estado de Tabasco, a dicho mueble se le asignó un valor comercial de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 937/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EDITORIAL 10 DE AGOSTO, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EN LO PERSONAL DEL SR. JOSE DEL CARMEN CHABLE RUIZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado donde no aparecen Nuevos Acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en Rebeldía del demandado.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA HABITACION), con domicilio en la Calle Cinco numero 109, de la Colonia las Gaviotas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 M., CON ANTONIO MORALES REGIL; AL SUR 10.00 M. CON CALLE CINCO (CALLEJON DE LOS MORALES); AL ESTE 20.00 M. CON ANTONIO ZURITA; AL OESTE 20.00 M2. y con una Superficie total de la Construcción 137.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$167,462.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

En 02 de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL M.

No.- 11955

AGROMERK, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 182, 183, 186, 187 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE :

CONVOCA

A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AGROMERK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO DOMICILIO FISCAL Y SOCIAL ACTUAL ES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 20 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1997, A LAS 17:00 HORAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE :

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- APORTACION DEL CAPITAL SOCIAL, EXHIBICION Y DEPOSITO DE LAS ACCIONES PAGADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CONSTITUTIVA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 03 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LIC. ADAN AGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 1995, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 111, 125, 128, 129, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 3.- PROPUESTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y APROBACION EN SU CASO.
- 4.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD Y APROBACION EN SU CASO.

SOCIAL, PARA LA TRAMITACION DE CREDITOS ANTE EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., BANCOMER S.A. Y FIANZAS GUARDIANAS INBURSA S.A. PARA UN FINANCIAMIENTO QUE OTORGARA LA COMPAÑIA NESTLE S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD AGROMERK S.A. DE C.V.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

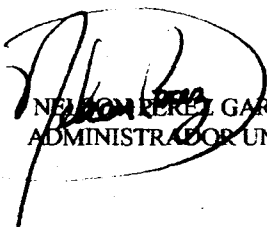
TOMANDO EN CONSIDERACION LA IMPORTANCIA DE LA ASAMBLEA Y POR SER ESTA LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE RUEGA A LOS INTERESADOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA.

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ASI COMO EL ACTA QUE SE LEVANTE EN LA ASAMBLEA SERA PROTOCOLIZADA POR EL LIC. ADAN AGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

H. CARDENAS, TABASCO. A 18 DE NOVIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE

AGROMERK S.A. DE C.V.


NELSON PEREZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

No.- 11946

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. AVELINA VALLEJO VILLA.
A DONDE SE ENCUENTRE :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 794/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JUAN CORTES PALMA EN CONTRA DE AVELINA VALLEJO VILLA, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. JUAN CORTES PALMA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA RIO VIEJO SEGUNDA SECCION DEL CENTRO, TABASCO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO NUMERO 944, DOS DE NACIMIENTO NUMEROS 2132, 5009 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA AVELINA VALLEJO VILLA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA CON LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLES SABER A LA CIUDADANA AVELINA VALLEJO VILLA, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS, SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO,

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION POR ESCRITO A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECOJA DICHAS COPIAS DE TRASLADO, ADVERTIDA QUE DE NO DAR CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 229 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE NARCISO SAENZ NUMERO 202 PRIMER PISO, DESPACHO NUMERO 102, ZONA REMODELADA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LIC. NELLY CRUZ ALFARO, ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS Y Z" AZIL TORRES BELTRAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) **LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER**, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS **ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR PUBLICACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) FOJAS UTILES, A LOS (31) TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

1-2-3

No. 11947

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE NOVIEMBRE DE 1997

C. GILBERTO MACIAS RODRIGO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 879/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto MANUEL MACIAS ANAYA, denunciado por FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ, que con fechas ocho de octubre y trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto.- LO DE CUENTA SE ACUERDA.

PRIMERO: POR PRESENTADA LA C. FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON SU ESCRITO QUE SE PROVEE, MEDIANTE EL CUAL VIENE DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO, A DAR CUMPLIMIENTO QUE SE LE HIZO, POR ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMOS QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y CONTINUENSE CON EL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO: POR PRESENTADA LA C. CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UN PAGARE POR LA CANTIDAD DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) MISMO QUE SE ENCUENTRA GUARDADO EN EL SEGURO DEL JUZGADO BAJO LA GUARDA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA

ACTA DE DEFUNCION NUMERO 749 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA, QUIEN FALLECIO EL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD; TENIENDO COMO EL ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN AGAPITO DOMINGUEZ NUMERO 102, COLONIA GUAYABAL DE ESTA CIUDAD.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 ARTICULOS Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28, FRACCION VI, 616, 617, 618, 619 620, FRACCION IV, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESSION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADO POR EL DE CUJUS MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA.

QUINTO: SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO EL DOMICILIO DE LOS CC. RAQUEL RODRIGO DE MACIAS, ERNESTO, ELIAS, ABELARDO, JOSE LUIS Y GILBERTO DE APELLIDOS MACIAS RODRIGO; LA PRIMERA CONYUGE SUPERSTITE Y LOS CUATRO ULTIMOS DESENCIDENTES DIRECTOS (HIJOS) DEL EXTINTO MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA; EL UBICADO EN LA CALLE AGAPITO DOMINGUEZ, NUMERO 102, DE LA COLONIA EL GUAYABAL, DE ESTA CIUDAD; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, HAGASELES SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRECITADOS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO, LA RADICACION DE LA PRESENTE SUCESSION Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 642 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASELES PARA QUE EXHIBAN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE A FIN DE ACREDITAR SU PARENTESCO CON EL DE CUJUS. ASIMISMO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, Y EN CASO DE NO HACERLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIOS DE

TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.

REQUIERASE A LA CONYUGE SUPERSTITE PARA QUE MANIFIESTE SI APARTE DE LOS HIJOS ANTES MENCIONADOS EL EXTINTO MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA, PROCREO ALGUN OTRO; Y EN CASO DE QUE ASI SEA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 618 FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ANTES DE QUE SE LLEVE A EFECTO LA JUNTA ORDENADA EN EL PUNTO SIGUIENTE, DEBERA PROPORCIONAR LOS DOMICILIOS DE LOS MISMOS; PARA EFECTOS DE HACERLES SABER LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO, Y EXHIBAN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICADOS QUE ACREDITEN SU RELACION CON EL EXTINTO.

SEXTO: SE CITA A LA C. FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y DEMAS PRESUNTOS HEREDEROS PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO LOS COMPARECIENTES IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDOS QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA ESPERA.

SEPTIMO: APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL EN FAVOR DEL LICENCIADO JORGE LUIS TORRES LOPEZ, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DIGASELE QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA HÁBIL DESPUÉS DE LAS TRECE HORAS Y ANTES DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A

LA RATIFICACION, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CUARTO CONFERIDO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4TO. Y 5TO. CONSTITUCIONALES.

OCTAVO: LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 117 DE LA CALLE CORREGIDORA ESQUINA CON PEREDO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, OIGA Y RECIBA A C. LICENCIADO LUIS TORRES LOPEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DALILA VERA HUERTA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentados RAQUEL RODRIGO GASCA, MARIA TOMASA RAQUEL, ERNESTO FERNANDO, ELIAS ABELARDO, JOSE LUIS, GABRIEL Y MARTIN de apellidos MACIAS RODRIGO, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre GILBERTO MACIAS ANAYA y RAQUEL RODRIGO GASCA, de nacimiento de MARIA TOMASA RAQUEL, ERNESTO FERNANDO, ELIAS ABELARDO, JOSE LUIS, MARTIN y GABRIEL de apellidos MACIAS RODRIGO, con los cuales se apersonan al presente juicio, la primera en calidad de esposa y los seis últimos en calidad de hijos del extinto MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA o GILBERTO MACIAS ANAYA, documentales que se agregan a los presentes autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Se tiene como domicilio de los C.C. RAQUEL RODRIGO GASCA, MARIA TOMASA RAQUEL, ERNESTO FERNANDO, ELIAS ABELARDO, JOSE LUIS, GABRIEL y MARTIN de apellidos MACIAS RODRIGO, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Aldama número 523 (quinientos veintitres) despacho 205 (Doscientos cinco), en el Centro, de esta Ciudad, y se les tiene por autorizado para tales efectos, así como para recibir documentos al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 74 del Código Adjetivo Civil en vigor, y como lo solicitan los promoventes, se tiene como representante común de los mismos al C. GABRIEL MACIAS RODRIGO.

CUARTO: Ahora bien, tomando en consideración que los promoventes refieren en su escrito de cuenta, que aparte de ellos, existe otro presunto heredero de nombre GILBERTO MACIAS RODRIGO, quien resulta ser hijo del autor de la mortual, con fundamento en el artículo 640 fracción I en relación con el 642 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio, para que justifique su derecho a la herencia mediante la presentación de la copia certificada del acta del Registro Civil que acredite su relación con el de cujus, y nombre albacea, haciéndole saber que la presente sucesión es a bienes del

extinto MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA o GILBERTO MACIAS ANAYA, quien falleciera en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Y advirtiéndose de la lectura del libelo de cuenta, que los promoventes RAQUEL RODRIGO GASCA, MARIA TOMASA RAQUEL, ERNESTO FERNANDO, ELIAS ABELARDO, JOSE LUIS, GABRIEL y MARTIN de apellidos MACIAS RODRIGO, refieren que el C. GILBERTO MACIAS RODRIGO, es de domicilio ignorado, en consecuencia, y con fundamento en los artículos 641 en relación con el 636, del Código Adjetivo Civil en Vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio y cítese para que concurra a la junta prevista por el artículo 640 fracción IV, la cual, tendrá verificativo el día veinticuatro de noviembre del año que transcurre a las diez horas, por medio de un edicto que se ordena publicar en un diario de los de mayor circulación en el estado y en el Periódico Oficial; fijándose además en la puerta del Juzgado.

SEXTO: Respecto a la renuncia a la junta y designación de albacea que hacen los promoventes, dígameles que con fundamento en el artículo 647 del Código Adjetivo Civil en vigor, no ha lugar a acordar favorable su petición, ya que tal ordenamiento legal establece que cuando todos los interesados estén conformes podrán renunciar a la junta y hacer la designación de albacea, y en el presente caso, aún no se ha oído al C. GILBERTO MACIAS RODRIGO; por lo cual deberán concurrir a la Junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, la cual, tendrá verificativo el día veinticuatro de noviembre del presente año, a las diez horas en punto.

SEPTIMO: Con base en el numeral 618 fracción V del Código Adjetivo Civil en vigor, requiérase al C. GABRIEL MACIAS RODRIGO, en su carácter de representante común, para que antes de la junta de herederos, allegue al juicio una lista provisional de los bienes que haya dejado a su muerte el autor de la sucesión y que sean conocidos por él y sus representados, con expresión de la ubicación de los bienes o lugar en que estos se encuentren.

OCTAVO: Se tiene a los C.C. RAQUEL RODRIGO GASCA, MARIA TOMASA RAQUEL, ERNESTO FERNANDO, ELIAS ABELARDO, JOSE LUIS, GABRIEL Y MARTIN de apellidos MACIAS RODRIGO, por objetando el pagaré exhibido por la C FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ, en los términos de su escrito de cuenta, al efecto, désele vista a la denunciante, para que en el término de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que certifica y da fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación; expido el presente edicto a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DALILA VERA HUERTA.

No. 11940

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 127/992, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JOSE ENRIQUE MENDEZ MUSTRE Y BENITA ISABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Téngase al actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta por manifestando su conformidad con el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser congruentes entre si esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Asimismo como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Altamira, No. 518 ahora 504 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad constante de una superficie de 138 m2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 18.40 mts con propiedad de Rosa María Méndez R. Al Este en 8.00 mts. con calle Altamira al Sur en 20.50 metros con propiedad de JOSE RAMON TOSCA y al Oeste en 8.75 metros con CRISTOBAL MARTINEZ,

afectando el predio número 64635, folio 235, del libro mayor volumen 252 al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS UN MIL PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

CUARTO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 462/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de VICTOR MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ Y SENORINA LEON MERODIO O SEÑORINA LEON MERODIO DE GUTIERREZ Y CARMEN JOSEFINA TOSCA ALFARO, con fecha Veintiocho de Octubre del presente año, se dictó el acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito como lo solicita el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los 1410 y 1411 del Código de Comercio, y artículos 561, 543, 544, 549, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y con la rebaja del veinte por ciento sobre su valor, los siguientes inmuebles.

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la colonia Morelia, del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 473.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 36.25 metros con Celida Elena Montejó Alfaro Mandujano; AL SUR: 29.70 metros con Elvira Hayde Alfaro Mandujano; ESTE: 14.36 metros con la calle sin nombre y al OESTE 15.80 metros con derecho de vía. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 460 del Libro General de Entradas, a folios del 1,868 al 1,870, del Libro de Duplicados volumen 68, predio 12,257, folio 195, del libro mayor volumen 42, a nombre de CARMEN JOSEFINA TOSCA ALFARO; que le fue fijado un valor comercial de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$22,800.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

B).- Local en Condominio número 29 ubicado en el edificio "B", del Centro comercial PLAZA LAS GALAS, de esta ciudad, constante de una superficie de 46.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: 4.50 metros con el condominio número 37, AL NOROESTE en 4.50 metros con pasillo principal de acceso peatonal, AL SUROESTE en 10.50

metros con el condominio 30; y al NORESTE 10.50 metros con el condominio número 28; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 6,519 del Libro General de entradas, a folios del 22,230 al 22,242 del libro de duplicados volumen 113, afectando el folio número 33 del libro mayor volumen 18, a nombre de VICTOR MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ, el cual le fue fijado un valor comercial de \$762,841.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO PESO 00/100 M.N). siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$610,272.80 (SEIS CIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$406,848.54 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N).

C).- Local en condominio número 14 ubicado en el edificio "B" del Centro comercial PLAZA LAS GALAS, de esta ciudad, constante de una superficie de 55.72 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 4.75 metros con pasillo principal de acceso, AL SURESTE: 12.56 metros con el condominio 13; AL SUROESTE 4.81 metros con la terminal de autobuses de primera clase y AL NOROESTE en 12.31 con la colindancia del edificio "A" mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2,076 del Libro General de entradas, a folios del 7,380 al 7,392 del libro de duplicados volumen 114, afectando el folio número 18 del libro mayor volumen 18, a nombre de VICTOR MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ, que le fue fijado un valor comercial de \$883,187.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$706,549.60 (SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$471,033.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N).

D).- Un Departamento en el condominio y su cajón de estacionamiento marcado con el número 003, ubicado en la planta baja del Edificio UNO MODULO "F" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "NUEVA IMAGEN" EN DESARROLLO URBANISTICO TABASCO 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 64.68 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE. en 2.90 metros con área común exterior y 3.50 mts. con área común exterior pasillo y escalera, AL SURESTE: en 5.55 mts. con departamento "F" 1-001; AL SUROESTE: en 3.35 mts; AL SURESTE: en 3.00 mts. AL SUROESTE: en 1.75 mts; AL NOROESTE: en 0.60 mts. AL SUDOESTE: en 2.35 mts, AL SURESTE: en 0.60 mts. AL SUROESTE: en 1.75 mts. AL NOROESTE. en 7.35 mts. AL

NORESTE: en 1.75 mts. AL SURESTE. en 0.40 mts. AL NORESTE: en 1.10 mts, AL NOROESTE: en 1.75 mts. con área común exterior abajo con cimentación, arriba con departamento "F" 1-003. cajón de estacionamiento marcado con el número F-1-003 constante de una superficie de 12.00 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 2.40 mts. con área común, AL ESTE: en 5.00 m2 con área común estacionamiento 1-004; AL SUR: en 2.40 metros con área común y al OESTE. en 5.00 mts con área común y estacionamiento 1-002, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5850 del Libro General de Entradas a folios del 26,648 al 26,662 del Libro de Duplicados volumen número 112, afectándose el folio 84 del Libro de Condominio número 14, a nombre de los señores Victor Manuel Gutiérrez Vázquez y Senorina León Merodio y/o Senorina León Merodio de Gutiérrez que le fue fijado un valor comercial de \$164,316.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$131,452.80 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. 80/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$87,635.20 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N).

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Plutarco Elías Calles de este Municipio del Centro Tabasco, el cual consta de una superficie de 1204.00 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 70.15 mts. con propiedad del señor Adalberto Priego, AL SUR. 43.92 mts. con propiedad del señor José A. León

misimo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 1509 del Libro General de Entradas a folio 5865 al 5867 del Libro de Duplicados volumen 108 predio número 60,808.00 folio número 158 del Libro Mayor volumen 238 a nombre de Senorina León Merodio de Gutiérrez o Senorina León Merodio, que le fue fijado un valor comercial de \$518,556.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). siendo la rebala del 20% la cantidad de \$414,844.80 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$276,562.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N).

SEGUNDO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se encuentra ubicado en la Av. Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Centro Recreativo Municipal una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO: Como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

CUARTO: Asimismo y en virtud que uno de los bienes inmuebles embargados se encuentra en la ciudad de Teapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Lic. Sergio Martínez Guzmán que certifica y da fe.

QUE EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11949

JUICIO AGRARIO

A LAS CC. MARIA YOLANDA RUIZ RANGEL DE SOLANO,
LUZ CELIA ROMAN DE KERBOW, ROSA MARIA RUIZ
WANOSTUM Y MARIA RUIZ SOBREDO VIUDA DE CALZADA.
TERCERAS LLAMADAS A JUICIO:

EN AUTOS DEL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/256/97,
PROMOVIDO POR EL C. JOSE MARTINEZ MARTINEZ,
EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE
DICE:

"....Apareciendo del escrito presentado por el C. JOSE
MARTINEZ MARTINEZ el día Veintiocho de Octubre del
año en curso, que se desconoce el domicilio de las terceras
interesadas MARIA YOLANDA RUIZ RANGEL DE
SOLANO, LUZ CELIA ROMAN DE KERBOW, ROSA
MARIA RUIZ WANOSTUM Y MARIA RUIZ SOBREDO
VIUDA DE CALZADA, A EFECTO DE DARLES LA
GARANTIA DE AUDIENCIA a que se refiere el artículo 14
de la Constitución General de la República, y en virtud de
que la sentencia que en su caso se pronuncie en éste
sumario, podría depararles perjuicio; con fundamento en el
artículo 173 de la Ley Agraria llámese a juicio a las
referidas personas, por medio de EDICTOS que se
publicarán a costa de la parte actora por dos veces en un
plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor
Circulación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco,
en la Presidencia del Municipio de Macuspana y en los

Estrados de éste Tribunal, haciéndoles saber que la
audiencia de derecho tendrá verificativo a las DIEZ HORAS
DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y
que quedan a su disposición los autos del presente juicio
en la Secretaría de Acuerdos para los efectos legales
correspondientes.."

LO QUE COMUNICO A USTEDES, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY
AGRARIA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR
MEDO DEL PRESENTE EDICTO.

VILLAHERMOSA,, TABASCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE
1997.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTINUEVE

LIC. SAUL DUARTE FRANCO.

1-2

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
TITULAR: LIC. JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR
R. F. C. LOAR-381229TV3
ADSCRIPTO: LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA
R. F. C. LOAY-680620UVA
PLAZA INDEPENDENCIA NUMERO 167, TEL. 2-03-27
TEAPA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,011. VOLUMEN CLXXI, DE FECHA 16 DEL ACTUAL, LA SEÑORA **DEVORA RUIZ DOMINGUEZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA Y LOS SEÑORES, **JESUS MANUEL, JOSEFA, HILDA Y NOEMI RUIZ DOMINGUEZ**, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA POR EL EXTINTO SEÑOR **LINO RUIZ CRUZ**; MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL HABER HEREDITARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO.

TEAPA, TAB., OCTUBRE 31 DE 1997.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR
(LOAR-381229TV3)

No. 11916

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 26/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SOTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha quince de Enero del presente año, se dictó un Auto de inicio que a la letra dice, en sus puntos del Primero al Tercero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Se tiene por presentado al C. SOTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Villa de Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 00-14-3 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS Y CATORCE CENTIAREAS Y TRES FRACCIONES), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 120.60 Mts con Rosalino Landero Osorio, Al Sur 120.60 Mts

y José Rodríguez, y al Oeste, 249.20 Mts, con Rosalino Landero Osorio, así mismo hago mención de que las catorce centiareas y tres fracciones que he venido disfrutando la posesión de forma pacífica de buena fe y respetuosa desde hace veinte años. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en

Vigor en el Estado; Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijese Aviso en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y al C. Delegado Municipal de la Ranchería Francisco Villa de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio, para que quien se crea con mejor derecho acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y

de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 17 de 1997.

ATENTAMENTE.

IRA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.